

hallaba á la cabeza de un rebaño en gran parte contagiado, y á la frente de un clero lleno de individuos entregados al espíritu de discordia; y necesitó por lo mismo de una grande paciencia para sufrir las afrentas que sufrían ante sus ojos la autoridad de la Iglesia y la suya propia. No obstante, algunos particulares y aun corporaciones enteras volvieron á la sumision; pero esto mismo hizo observar que los otros refractarios redoblaban su audacia y temeridad.

37. Publicaban regularmente dos veces cada semana la gaceta ó periódico titulado: *Noticista eclesiástico*, en el que el error y el cisma enarbolaban públicamente el estandarte de la rebelion. La potestad espiritual, dice Mr. de Lafiteau, la magestad régia, el ministerio y cuantos componian el gobierno, las personas de los obispos con todo lo que habia de mas respetable en todo el reino, era tratado en este periódico con el mayor desprecio y abominacion. Palabras injuriosas, cuentos escandalosos y versos mordaces se prodigaban abundantemente contra cualquiera que se oponia al partido jansenista, por grande que fuese su dignidad é incontestable su virtud. Daba cada dia nuevos golpes á la autoridad, cada número era un llamamiento á la sedicion, y á pesar de todas las pesquisas mandadas por ambas autoridades, jamás podian descubrirse sus autores, prueba evidente de la proteccion que encontraban en todas partes. A mas de este testimonio de Lafiteau podriamos presentar otros muchos, suficiente cada uno de ellos para hacernos formar una idea exacta de aquel infame periódico. „Es, dice Petit-pied, un autor imprudente que estampa sin discernimiento

las memorias y artículos comunicados que le dirigen; historiador apasionado é infiel; un indócil que no tiene el menor miramiento á las prudentes correcciones que se han dignado hacerle los mas célebres teólogos; un rebelde á quien ha trastornado el espíritu de vértigo; un furioso que ataca á todas las autoridades eclesiásticas y civiles; un frenético cuya pluma va siempre mojada en hiel; un deslenguado cuyos números periódicos dan en rostro á todos los hombres rectos.” Del mismo modo, aunque mas brevemente, se espresó el abate Du-Guet, cuando consultado por un padre del oratorio si podria sin escrúpulo de conciencia leer dichas *Nouvelles ecclesiastiques*, dió por única respuesta que *el deseo de hablar mal y la audacia en calumniar á todos, eran connaturales á aquel periódico* (1). Tal es el carácter del historiador de la secta, del preconizador del partido, del depositario de los documentos públicos interesantes á los jansenistas: infírase de aquí cuál seria, no digo la sinceridad cristiana, sino la honradéz de los que fiaron su fama y crédito á su pluma.

38. Pero cuidábanse poco de ella los sectarios cuando se proponian avanzar ó sostener los intereses del partido. A pesar de los sentimientos que habia manifestado siempre el nuevo arzobispo de París y de la sumision del cabildo de la catedral á su autoridad y á la de la bula, encontráronse en la diócesi algunos párrocos obstinados que osaron publicar su oposicion y rebeldía. Veintiocho de ellos escribieron á Mr. de Vintimille una carta en que se quejaban indecentemente de su conducta y le esponian los temores que les afligian al ver su decision

(1) *Ep. pag. 7.*

contraria á la secta. Formaron además un escrito que suscribieron veinticinco de ellos, delegando á los cinco mas principales para presentarlo al prelado. Declarábanle en él que era de temer, en vista de sus decretos, que se quitase la facultad de confesar y predicar á los eclesiásticos mas dignos para sustituirles algunos sugetos de todo punto incapaces é inhábiles para el desempeño de tan santo ministerio. Disimuló el arzobispo esta injuria, y los párrocos creyeron poder alcanzar mas y mas, y redactaron un nuevo escrito en que renovaban sus quejas con mayor osadía y descaro. Escitaban la piedad de los fieles en favor de los sacerdotes que juzgaban amenazados con la privacion ó suspension de sus funciones, y anunciaban un porvenir lastimoso á la ciudad y á toda la provincia, induciendo particularmente á los indigentes á la rebelion contra el arzobispo, prediciéndoles que quedarian defraudados de las limosnas que deberian aplicarse en adelante en beneficio de los eclesiásticos perseguidos. Lo restante de este escrito no era otro que una sátira é invectiva llena de acrimonia y falsedad contra la bula y contra los mandamientos del prelado, impugnando sus artículos con la crítica mas temeraria, ó injuriándolos con mordaces ironías, ó interpretándolos en un sentido malicioso é indecente.

39. No pudo sufrir ya mas el arzobispo de París tan graves y repetidos insultos hechos á su dignidad por aquellos mismos que debian ser los mas sumisos y obedientes. Acababa de publicar su instruccion pastoral para acallar las murmuraciones de los adictos al partido. Aseguraba con este objeto á los fieles que la constitucion

*Unigenitus*, léjos de dañar la pureza del dogma y de la moral, ó de herir las opiniones de las escuelas católicas, condenaba por el contrario errores capitales. Decia asimismo y representaba las tristes consecuencias dimanadas de la oposicion á esta ley de la Iglesia; aniquilada la docilidad en los cristianos, calumniado el Vicario de Jesucristo, desconocida la autoridad de los pastores, destruida toda subordinacion y una multitud de escritos sediciosos publicados para sembrar el espíritu de ódio, de rebeldía y de independenciam. Por último, aceptaba solemnemente la bula, y ordenaba á todos los fieles de su diócesi someterse á ella bajo las penas acostumbradas. Pero las exhortaciones y preceptos del prelado no atrajeron sino á muy pocos estraviados; y ya por los escritos de los párrocos, ya por el diario de Dorsanne nos consta la resistencia criminal que encontraron en todas partes. „Se ha fijado (dice este último) la ordenanza; mas el pueblo no la ha podido sufrir. En algunos parages ha sido arrancada casi al mismo tiempo que se habia fijado; en otros despedazada, y casi en todos emporcada con tinta ó barro.”

Este desenfreno y la oposicion descarada de los párrocos, obligaba á Mr. de Vintimille á elevar sus quejas al trono. Escribió á su Magestad representándole el estado lastimoso de la Iglesia, en la que jamás, decia, se ha visto un ejemplo semejante de sublevacion del segundo orden contra el primero; nunca se ha conocido tal exceso de independenciam, nunca igual destruccion de la sumision debida á la autoridad. No obstante, el caritativo prelado suplicaba al Rey suspendiese los efectos de su indignacion,

y tuviese á bien hacer antes todas las pruebas de la paciencia y de la caridad, y Luis XV, á quien eran gratos estos sentimientos del prelado, contestóle de su propio puño alabando su sabiduría y constancia, y sobre todo el amor y moderacion con que imploraba su real clemencia en favor de los culpables, y prometiéndole espresamente sostener sus decretos con todo el peso de su autoridad.

40. En efecto, queriendo su Magestad asegurar la quietud pública contra los movimientos de tantos rebeldes que trataban de perturbarla, promulgó un edicto en el que manifestó nuevamente sus intenciones acerca de la egecucion de las bulas de los Sumos Pontífices contra el jansenismo. Comprendia este real decreto siete artículos principales, á saber: que ninguno fuese promovido á las órdenes sagradas, ó agraciado con algun beneficio, sin haber antes suscrito el formulario: que se observase en la suscripcion la fórmula prescrita en el edicto de Abril de 1665: que siendo la bula *Unigenitus* una ley de la Iglesia, debia ser mirada tambien como una ley del estado: que el silencio impuesto por el edicto de 4 de Agosto de 1720 no debia tenerse como una prohibicion hecha á los obispos de instruir á sus pueblos sobre la obligacion de someterse á la bula *Unigenitus*: que los obispos debian negar sin escepcion las órdenes, beneficios y dignidades, á todos los que hubiesen renovado sus apelaciones despues del edicto de 1720: que los eclesiásticos no pudiesen interponer apelaciones como de abuso por la negativa que les diesen sus obispos fundada en la infraccion de alguno de los artículos precedentes;

y finalmente que los impresores y todos aquellos que fuesen convencidos de haber tenido parte en la composicion y distribucion de los escritos publicados para impugnar directa ó indirectamente las bulas de los Papas, y señaladamente la bula *Unigenitus*, serian castigados con todo rigor. Este decreto del consejo de estado de su Magestad fue registrado por el parlamento el dia 3 de Abril de 1730, hallándose presente el Rey sentado en su solio de justicia.

41. Algunos meses antes, esto es, en 22 de Octubre de 1729, habia publicado Luis XV otro decreto, por el que hizo saber á la facultad de teología de París, que habiendo sido declarada repetidas veces la bula *Unigenitus* por ley de la Iglesia y del estado, era su real voluntad que fuesen escluidos de las asambleas de la Sorbona todos los que habian apelado desde la declaracion de 1720, ó firmado el formulario con la distincion proscriba, ó adherido á la causa del obispo de Senez. Produjo esta intimacion el deseado efecto. Catorce años hacia que aquella corporacion, dominada por los facciosos y entregada á sus impulsos, daba el egeemplo de la insubordinacion y del amor de las novedades. Un gran número de sus miembros deseaba salir en fin de aquel estado deplorable, y procurar á su compañía la paz y la estimacion de los hombres de bien. Hacia dificil esta mutacion la presencia de los perturbadores, mas logró el Rey facilitarla con su orden de exclusion de los refractarios. Verificada ésta convocó el síndico la facultad el dia 8 de Noviembre, representó que era ya tiempo de tomar el partido de la sumision á la Iglesia, y exhortó á los

doctores á elegir diputados encargados de terminar este asunto. Nombráronse efectivamente doce, á cuya cabeza estaba el célebre Honorato Tournelly, no para examinar, segun dicen ellos mismos, si la conclusion en favor de la bula ha sido recibida, porque la facultad reconoce haberla aceptado el 8 y 10 de Marzo de 1714, y declara que la acepta aun nuevamente si es necesario; sino para escogitar los medios de atraer á los que se oponen á un decreto que tiene fuerza de ley en toda la Iglesia. Cuarenta y ocho doctores escludos, á los que se unieron otros despues, protestaron é intentaron tambien procurarse un apoyo en el parlamento, pero no se admitió su representacion. Fue ratificada en 1 de Diciembre la conclusion precedente por noventa y cuatro votos contra trece, y el 15 del mismo mes hicieron los diputados su relacion. Reduciase el dictámen de los comisionados á pedir: que la facultad reconociese y ratificase los decretos de 1714; que recibiese de nuevo con respeto la constitucion apostólica como un juicio dogmático de la Iglesia universal; revocase la apelacion cancelándola de sus registros con todos los actos contrarios á la presente decision; que rechazase á los refractarios de su seno, y declarase que no serian admitidos en adelante sino los que hubiesen dado señales ciertas de su sumision á la bula. Adoptóse este dictámen en todas sus partes y formóse la conclusion que fue últimamente confirmada en el mes de Enero siguiente. Imprimiéronse estos actos de la facultad y circularon por todo el reino; adhirieron á ellos los doctores que se hallaban en las provincias del mismo modo que los que estaban en París, ascendiendo

el número de los que suscribieron á setecientos siete, entre los que se contaban treinta y nueve obispos. Empero tan laudable conducta le atrajo muchas y graves injurias, pues entonces fue cuando un consejero del parlamento de París llamó en plena gran cámara á la facultad *un miserable esqueleto*, representando esta denominacion como un rasgo de ingenio, y repitiéndola en un sin número de folletos. Mas sábese ya cuál es la táctica de los vencidos: tratan las mas veces de vengarse de sus derrotas por medio de injurias.

42. Sin embargo, no era de estrañar esta conducta del parlamento de París, á quien hemos visto repetidas veces ligado estrechamente con la secta, y dando pruebas incontestables de su fanatismo jansenístico. Una de éstas, y acaso la mas escandalosa, fue el decreto espedido el 22 de Julio de 1729 contra el oficio y fiesta de San Gregorio VII. Habia jurado la secta un ódio singular á este gran Pontífice, como al defensor mas celoso de la autoridad de la Sede apostólica, y queria vengarse de la Cátedra de San Pedro derribando de los altares á este dignísimo sucesor del Príncipe de los Apóstoles, cuyas virtudes heróicas y celo infatigable en reprimir los desórdenes de su tiempo y en reanimar entre los eclesiásticos el espíritu de su estado, le merecieron ser contado en el catálogo de los Santos que venera la Iglesia. Pero los refractarios no veian en él mas que un enemigo implacable, y desde el momento que se publicó en París el decreto de la sagrada congregacion de ritos de 25 de Setiembre de 1728 que fijaba su fiesta á 25 de Mayo, principiaron á declamar altamente contra él. Al oírles,

la introduccion de esta fiesta era un atentado de la córte de Roma, que no procuraba con esto sino establecer sus pretensiones, y que todos los Soberanos debian en consecuencia confederarse para reprimir semejante empresa. Tales eran los votos y discursos de los enemigos de la paz, que hacian resonar sus quejas por todas partes, con las que obtuvieron de los magistrados que se mandase suprimir en el breviario la hoja que contenia el oficio de San Gregorio VII, y prohibir que se celebrase su festividad. Dió el egemplo el parlamento de París, y fue seguido de los de Rennes, Metz, Tolosa y de algunos otros. Hubiera sido menos deplorable este atentado sacrilego si no hubiese salido de otras manos que de las profanas de unos legos inficionados con el error; lo mas sensible fue ver empeñados en él á algunos eclesiásticos constituidos en eminente dignidad. Parecia poco necesario que los obispos entrasen en esta disputa; sin embargo, apenas habian trascurrido dos dias desde la publicacion del infame decreto del parlamento de París, cuando Mr. Caylus, obispo de Auxerre, dió su mandato contra el oficio, y fue imitado por los obispos de Montpellier, de Metz, de Troyes y de Castres. No dejó en esta ocasion Mr. Colbert de multiplicar sus apóstrofes contra los Papas. Mr. de Dromesnil, obispo de Verdun, fue el único de los prelados adictos á la bula que creyó deber pronunciarse contra el oficio; pero á lo menos lo hizo con una moderacion de que no le habian dado egemplo los que añadieron esta nueva mancha á las que ya infamaban sus nombres y se atraieron nuevos anatemas de Roma.

43. En efecto, alarmado Benedicto XIII en vista de tan osados procedimientos, y pareciéndole estraño á toda razon y justicia y enteramente contrario á la autoridad suprema espiritual, que los parlamentos y algunos obispos prohibiesen hacer la fiesta de un Santo reconocido por toda la Iglesia, espidió un breve anulando los decretos de los parlamentos, y otro contra las ordenanzas de los prelados de Auxerre, Montpellier, Metz, Troyes y Castres. Estos breves fueron suprimidos en el parlamento de París; el obispo de Auxerre se opuso á ellos, escribió al Rey y á la asamblea del clero del año siguiente cartas muy vivas; hizo formar una consultacion á un gran número de abogados, y apoyó por todos los medios posibles las pretensiones del partido que trataba de satisfacer así sus resentimientos contra Roma. Pero no por ello desistió el Pontífice, sino que al contrario sostuvo la autoridad de sus breves y la de la santa Sede contra todos los ataques de los jansenistas.

44. Estos fueron los últimos hechos de aquel gran Papa, cuya salud iba decayendo sensiblemente desde fines de 1729. Macerado por sus voluntarias austeridades; estenuado por los ayunos; fatigado por su indecible aplicacion á las funciones eclesiásticas, y consumido, digámoslo así, por el ardor de su celo y por la práctica continua de las mas severas virtudes del Evangelio; habiéndose labrado ya la corona de la inmortalidad, pasó á gozar de ella por medio de una muerte dulce y tranquila ocurrida en 21 de Febrero de 1730. Fue Benedicto XIII un Pontífice verdaderamente digno de gobernar la Iglesia en los tiempos felices de su primera edad,

cuando la mente del Sumo Sacerdote, ocupada solamente en procurar la gloria de Dios, la santificación de las almas y la propagación de la fe, no se veía precisada á distraerse en los penosos cuidados y negocios del siglo. Mas debiendo en sus días cargar juntamente sobre sus hombros la solicitud por las cosas espirituales y la atención á las terrenas, otorgó en esta segunda parte su confianza á algunos sujetos que abusaron de su autoridad, y se opusieron no pocas veces á las santas intenciones de su Soberano.

45. Fuera de esto, todo el pontificado de Benedicto XIII presenta la idea mas preciosa y sublime. Cuando referimos su exaltación, hablamos ya de la sabiduría, piedad y regularidad de costumbres del cardenal Vicente de los Ursinos; y estas mismas virtudes, lejos de empañarse con el brillo del trono, resplandecieron mas y mas sobre la Cátedra de San Pedro. Hizo admirar en ella Benedicto la humildad mas profunda, que parecia el principio regulador de todas sus acciones, y por la que, renunciando al tren y pompa con que se presentaban en público sus predecesores, se le veía cuasi todos los días visitar á pie y acompañado de un solo capellán y algunos guardias las iglesias de la ciudad. No menos cariñoso con su pueblo que humilde para sí mismo, procuraba informarse personalmente de todas sus necesidades, consolaba á todos, administraba por sus manos los santos sacramentos á los moribundos, y asistía, en medio del pueblo y de las comunidades aun menos célebres, á las funciones sagradas, sin otra distinción que la de sentarse en el primer lugar bajo de un pequeño pábulo. Este

mismo amor y su inmensa caridad para con los pobres le hizo disminuir en gran parte el peso de los subsidios; y suplió el déficit que consiguientemente debia sufrir el erario con su prodigiosa economía y con su pobreza voluntaria. Superior á todos los afectos de la carne y de la sangre, aunque amaba tiernamente á sus sobrinos, tuvo siempre tan grande horror al nepotismo, que jamás permitió á ninguno de sus parientes alojarse en sus palacios ni tomar la menor parte en el gobierno. Un alma tan virtuosa y desinteresada no podia menos de ver con el mayor sentimiento los defectos en la administración de justicia, así es que para impedir la perniciosa prolongación de las causas, y quitar radicalmente los abusos de los tribunales, publicó dos bulas y muchos sábios y útiles reglamentos. Así éstos como todos sus demás decretos para el gobierno de la Iglesia y de los estados de la santa Sede, no respiran mas que religion, piedad, celo, un espíritu de fortaleza de todo punto apostólica contra los errores, y el régimen mas bien ordenado en toda clase de negocios. Por esto y por lo que hemos visto en el discurso de los seis años que ocupó la Silla de San Pedro, se puede conocer con cuanta razón lloraron la Iglesia universal y la ciudad de Roma la pérdida de uno de sus mejores Pontífices y Soberanos, y conservan en bendición su santa memoria.

46. Apenas se esparció por la ciudad la noticia de la muerte de Benedicto XIII, cuando se sublevó una gran parte del pueblo contra los beneventanos, los que durante el gobierno que acababa de espirar habian abusado de la confianza del Papa y violado todas las leyes